

CUARTA. De conformidad con la Instrucción relativa a la adecuación a la legislación estatal de los trámites previstos para la evaluación ambiental estratégica en la legislación autonómica canaria, acordada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada en fecha 1 de junio de 2016, y publicada en el BOC número 116, de 17 de junio de 2016, el documento inicial estratégico se ha de presentar por la entidad local ante la citada Comisión acompañado del borrador de plan; éste órgano, en su caso, resolverá su inadmisión, y en caso positivo, procederá a la realización de las consultas a las Administraciones Públicas afectadas -mediante notificación individual- y a las personas interesadas -a través de la publicación en el diario oficial correspondiente-.

SÉPTIMA. De conformidad con el apartado primero del acuerdo adoptado por la COTMAC en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el BOC número 227, de 23 de noviembre de 2015, la Viceconsejería de Política Territorial tiene delegada la competencia que corresponde a la COTMAC como órgano ambiental en las fases de inicio, ordenación e instrucción de los procedimientos de Evaluación ambiental estratégica sea en su procedimiento de evaluación ordinario o simplificado, en relación con los instrumentos de ordenación que conforman el sistema de planeamiento de Canarias.

En su virtud,

#### RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo al expediente 2016/17134, de la Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria, ámbitos de los sistemas generales SG-09 "Parque Deportivo La Ballena" y SG-31 "Parque Las Rehoyas", solicitado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento inicial estratégico y el borrador del Plan Parcial, por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

TERCERO. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el BOP de Las Palmas, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL.

6.929

### Viceconsejería de Política Territorial

#### ANUNCIO

493

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA (EXPEDIENTE 2017/22).

El día 26 de diciembre de 2016, tuvo entrada en esta Consejería solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación relativa a las Normas Urbanística de la Ordenación Pormenorizada.

A fin de que por el órgano ambiental se proceda a la elaboración del informe ambiental estratégico de la citada Modificación del Plan General, se somete a información pública la Modificación del Plan General y el documento ambiental estratégico por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales y el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos, se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en la (página Web de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, Sección Participación Ciudadana, Evaluación e Informes Ambientales).

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Jesús Romero Espeja.

8.390

### Viceconsejería de Política Territorial

#### ANUNCIO

494

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, ARTÍCULOS 17 Y 49, A LOS EFECTOS DE HABILITAR EL USO TERCIARIO EN LOS NÚCLEOS DE SAN FERNANDO-BELLAVISTA, EL TABLERO, EL HORNILLO Y EL LOMO DE MASPALOMAS. EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

El día 11 de enero de 2017, tuvo entrada en esta Consejería solicitud del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, artículos 17 y 49, a los efectos de habilitar el uso terciario en los núcleos de San Fernando-Bellavista, El Tablero, El Hornillo y El Lomo de Maspalomas.

A fin de que por el órgano ambiental se proceda a la elaboración del informe ambiental estratégico de la citada Modificación Puntual, se somete a información pública el borrador del dicha Modificación Puntual y el documento ambiental estratégico por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 14/2014, de 26

de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales y el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Los citados documentos podrán ser consultados en la sede de este Centro Directivo, sito en la Plaza de los Derechos Humanos, número 22, Edificio de Usos Múltiples 1, planta 7ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

8.397

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

#### Consejería de Área de Transportes y Movilidad

#### Servicio de Transportes

#### ANUNCIO

495

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Consejería de Área de Transportes y Movilidad, por la que se rectifica la Resolución de 2 de noviembre de 2016 mediante la que se convocan exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional necesario para la conducción por vías públicas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E para el año 2017, y se determinan fechas de las pruebas.

Mediante Resolución 5.215/2016, de 2 de noviembre, del Consejero de Área de Transportes y Movilidad, se aprobó la Convocatoria 2017 de exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos de fecha 16 de enero de 2017.